



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de
Tierras y Usos Agropecuarios**

RESOLUCIÓN No. 140

12 JUL 2016

"Por la cual se aprueban los ajustes a las Tablas de Retención Documental para la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, UPRA".

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN
DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especiales las que le confiere el Decreto Ley 4145 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", dispone en su artículo 24 la obligatoriedad para las Entidades del Estado de elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental; y, el artículo 8 del Decreto 2609 de 2012, establece como instrumentos archivísticos para la gestión documental en la entidades públicas las Tablas de Retención Documental.

Que el Archivo General de la Nación mediante Acuerdo 004 de 2013 modificó el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las tablas de retención documental, disponiendo en una vez elaboradas las TRD deben ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad previo concepto del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.

Que mediante Resolución No. 240 del 30 de septiembre de 2014, la UPRA previa aprobación del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo aprobó e implementó las Tablas de Retención Documental de la Entidad, remitiendo las mismas al Archivo General de la Nación mediante oficio UPRA-5-2014 del 22 de Julio de 2014 para su convalidación.

Que mediante comunicación No. 1-2015-1487-1052/2015/SGC- 540 la Subdirectora de Gestión de Patrimonio Documental efectuó devolución de las tablas de Retención Documental al Director General de la Entidad.

Que una vez efectuada la revisión y ajuste a las tablas de acuerdo a las observaciones formuladas, se expidió la Resolución No. 120 del 19 de junio de 2015, la cual aprobó e implementó los ajustes a las Tablas de Retención Documental de la UPRA; enviándose dicho acto administrativo con los ajustes efectuados al Archivo General de la Nación para su revisión y convalidación mediante oficio UPRA-01-2015 de fecha 19 de junio de 2015.

Que mediante oficio Ref. - 2736/2016 / OFICIO 540 la Subdirectora de Gestión de Patrimonio Documental efectuó la segunda devolución de las tablas de Retención Documental al Director General de la Entidad por no reunir los requisitos del AGN.

"Por la cual se aprueban los ajustes a las Tablas de Retención Documental para la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA".

Que nuevamente la UPRA procede a efectuar el ajuste y revisión final de acuerdo a las observaciones presentadas, aprobándose los ajustes mediante Acta No. 003 de 2016 del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo según consta en acta No. 002 de 2016, razón por la cual se procede a formalizar la aprobación mediante el presente Acto Administrativo.

Que por otra parte se hace necesario aclarar que de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas segunda y tercera de las Resoluciones 240 de 2014 y 120 de 2015 se dispuso que la aplicación e implementación serían de manera inmediata, lo cual contraría lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 003 de 2013 del AGN el cual preceptúa que la implementación solo podrá surtirse una vez las TRD se encuentren aprobadas y convalidadas, es decir hasta tanto el AGN certifique que las tablas presentadas cumplen con los requisitos exigidos por el AGN.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APROBACIÓN. Aprobar los ajustes a las Tablas de Retención Documental -TRD elaboradas para la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, UPRA y aprobadas por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, según Acta No. 02/2016.

ARTÍCULO SEGUNDO - IMPLEMENTACIÓN. Se establece que la implementación de las Tablas de Retención Documental en la UPRA, se realizará una vez la herramienta sea convalidada por el Archivo General de la Nación y emita el respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO - DEROGATORIA: Deróguense los artículos segundo y tercero de la Resolución No. 240 de 2014 y los artículos segundo y tercero de la Resolución No. 120 de 2015.


ARTÍCULO CUARTO - PUBLICACIÓN. Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Entidad www.upra.gov.co


ARTÍCULO QUINTO - VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Dada en Bogotá, a los 12 JUL 2016


FELIPE FONSECA FINO
Director General

Revisó: Dennis William Bermúdez Murillo - Secretario General 

Revisó: Abg. Gina Paola Cubillos Castañeda 

Abg. Guillermo Alberto Solano Muriel 

Proyectó: Mauricio González LI, Técnico Administrativo Secretaria General 